

Llevo el original

y aviendo visto algunas que se presentaron higo Eleccion de la persona de vos don francisco de torres santaren por concurrir en ella las buenas partes y Calidades que para esto se Requieren y estar cassado con doña madalena mexia salmeron hija legitima de los primeros Conquistadores desta nueva españa y nieta que se dice ser del licenciado mexia salmeron oydor que fue del mi consejo Real de las yndias y aberme ofrecido de servir con siete mil pesos de oro Comun de Contado que a metido en mi Real Caja de la dicha mi ciudad de mexico Como Consta de certificacion que le dieron los dichos mis Jueces oficiales que su thenor es como se sigue.—En veynte Y dos de diziembre de mill y seyscientos y vn años se higo cargo al thesorero Juan de ybarra de siete mill pesos de oro Comun que don francisco de torres santaren metio en la caja de su magestad en rreales por otros tantos en que Por certificacion de Pedro de Campos Secretario de La governacion desta nueva españa.—Paresce quel yllustrisimo virrey Conde de monteRey mando dar al dicho don francisco de torres el regimiento desta ciudad de mexico que vaco por muerte de gaspar de Rivadenebra Con los quales se siruio a su magestad Por el dicho officio por auer su señoria hecho eleccion en su persona del Como rrefiere la dicha certificacion fecha a veynte y vno deste dicho mes Y año en certificacion de lo qual de pedimiento del dicho don francisco de torres santaren dimos la presente en mexico en el dicho dia veynte y dos de diziembre del dicho año.—don francisco de balverde.—gordian casasano.—juan de ybarra.—Por tanto con acuerdo del dicho mi virrey es mi merced Y voluntad de nombraros como por la presente os proueo y nombro a vos el dicho don francisco de torres santaren por rregidor de la dicha ciudad de mexico en lugar del dicho gaspar de Ribadenebra por todos los dias de vuestra vida y como tal ayais de tener E tengais boz y boto y lugar en el Cauildo de la

dicha ciudad que os Compete y pertenece y mando al rregimiento della os aya E tenga Y haga auer E tener por tal rregidor guardandos vuestra antiguedad y preminencias las que se guardan y han guardado y deben guardar a los rregidores de la dicha ciudad bien y Cumplidamente sin que os falte cossa alguna que para el Vssso del dicho officio os doy poder y facultad qual de derecho en tal caso sse requiere y mando que en el dicho cabildo seays admitido y Reseuido sin Replica ni contradigion al exercigio del donde hagays la solemnidad del juramento de que lo vssareys fielmente que Con esto desde luego os doy por admitido y Resebido con que seais obligado a traer aprouacion de mi real perssona dentro de tres años deste titulo y por defeto no vseys del.—Dada en la ciudad de mexico a veynte y ocho dias del mes de diziembre de mil y seyscientos y vn años.—Fuera del margen dentro de tres años. Esta Rubricado al fin del Renglon.—Yo el Conde de monteRey.—Yo pedro de Gampos guerrero escriuano mayor de la governacion desta nueva españa por el Rey nuestro señor la fize escreuir por su mandado su virrey en su nombre.—Refrendada juan de la cerna.—Por chanciller juan de la cerna.—una rubrica.

E visto por la ciudad Mando atento quel titulo queda asentado en este libro y que por el Consta del tiempo que se le da al dicho señor don francisco para traer aprovaçion de la Real persona que el dicho señor don francisco vsse su officio segun y como por el dicho titulo se manda y atento a la posecion que del le dio esta ciudad en el Cabildo passado y que se le den los testimonios que quisiere del dicho titulo y Resebimiento para ocurrir a su magestad a traer la confirmacion.

El doctor Monforte.—Don francisco de Valverde.—Baltazar Mexia Salmeron.—Francisco Rodriguez de Guevara.—Don Francisco de Torres Santaren.—Ante my Simon guerra escriuano.

✠ 1602 AÑOS ✠

Jesus Maria

En La ciudad de mexico en Primero dia del mes de henero de mill y seyscientos y dos años

Se juntaron a Cabildo como es costumbre para la eleccion de alCaldes hordinarios el señor Licenciado antonyo maldonado oydor desta rreal audiencia el fator don francisco de balverde contador gordian casasano thesorero Juan de ybarra baltassar mexia salmeron alguacil mayor geronimo lopes alonso de baldes alonso gomes de servantes guillen brondate thesorero Juan luys de Riuera baltassar de herrera guillen don francisco de trejo carvajal Pero nuñes de prado francisco escudero de figueroa, francisco rrodrigues de gueuara don luys felipe de Castilla, don francisco de torres santaren Regidores.

El dicho señor oydor presento vn mandamiento Para se hallar en el Cabildo de su señoria del señor visorrey del thenor siguiente.

Don gaspar de guñiga y acebedo conde de monterrey señor de las casas y estado de biezza y hulloa Birrey lugar teniente del rrey nuestro señor su gobernador y cappitan General de la nueva españa Pressidente de la audiencia rreal que en ella rreside ecetera.—Por quanto su magestad tiene mandado que Vn hoydor desta rreal

audiencia el que por mi fuere nonbrado se alle presente a la eleccion de Alcaldes hordinarios que al principio de cada año se eliJan en el cauildo desta ciudad Por el rregimiento della en cumplimiento de lo qual Por la presente nombro a el llicenciado antonio maldonado oydor desta rreal audiencia Para que mañana martes a primero de henero de seyscientos y dos se alle Presente a la eleccion de alcaldes hordinarios que se a de azer en el cauildo y rregimiento desta ciudad Para el dicho año de seyscientos y dos y ante todas cossas tome y rreciua Juramento a los rregidores que se allaren en el en la forma acostumbrada que aran la dicha eleccion como deuen y estan obligados no consintiendo ni dando Lugar que se elijan Parientes Por sanguinidad ni tanpoco Por finidad ya los que juridicamente fueren eletos Les tomara el Juramento y solemnidad que en el caso deuen azer para que usaran bien y fielmente de los dichos officios y echo les entregara Las baras Para que Los hussen y si Hoviere cotos yguales el dicho oydor de su boto y parezer y mando al dicho cauildo y rregimiento que ante el oy-

dor y no sin el agan La dicha elecion con aperceimiento que se les ase que no se aprouara ni mandara guardar adbiertiendo que soLamente este dia de año nueuo se an de elegir los Dichos alcaldes y no otro oficio alguno Por que Los Demas se an de elegir otro Dia siguiente.—Fecho en mexico a treynta y vn dias del mes de diziembre de mill y seyscientos y Vn años.—El conde de monterrey.—Por mando del Virrey *Pedro de campos*.

Entraron en el Cabildo don Carlos de samano y agustin guerrero alCaldes ordinarios que fueron el año Pasado y las dexaron y se salieron del Cabildo.

Alcaldes de (.....) Y luego la ciudad de Conformydad vnanimis y Conformes nonbraron a el señor don carlos de samano y agustin guerrero por alCaldes de mesta en la forma que se suele y aCostumbra y se llamaron al Cabildo donde se les tomo el dicho juramento de que vsaran los dichos officios de alCaldes de mesta Como deben y son obligados y ellos lo aceptaron y juraron.

Alcaldes Y luego se hizo memorial de personas y aviendose visto por la ciudad y el billete se Repartio a Cada Cauallero Regidor vno y se les dio Cortados y Rubricados y luego se fueron levantando y Echando en vna salvadera escriptos los nonbres cada vno sus dos papelitos, y Regulados los botos paresge salieron electos por mas votos baltassar de salazar y don andres ferrer de tapia.

Y luego se trato y boto qual sera el mas antiguo estos dos messes primeros y salio por mayor parte que lo sea baltassar de salazar y se mando dar biillete a los porteros para que los Vayan a llamar y se les dio el dicho memorial y fueron y abiendo benydo al dicho Cabildo y entrado en el se les señalaron sus açientos para dalles las varas y Receuir el juramento nescesario Como es Gostumbre y abiendo tomado su lugar el dicho baltassar de salazar el dicho don andres ferrer no se quiso sentar ny tomar el suyo y que se le señalo por el dicho señor oydor antes dixo que no avia de aceptar este oficio y Persuadido por el dicho señor oydor que lo aceptasse Gon algunas Raçones dixo que no lo avia de aceptar aunque le Cortasen la cabega y visto esto se mando entrar en la ReCamara del Cabildo adonde entraron algunos Gaualleros Regidores que fueron el fator don francisco de balverde Jeronimo lepez alonso gomes

No quiere aceptar don andres ferrer Auto contra don andres ferrer En mexico en primero de henero de mill y seyscientos y dos años Yo el escriuano ley E notifique

de çerbantes y alonso de valdes y salierou con desir que todavia estaua en la misma Resolucion de no aceptar.

E visto esto el señor oydor le mando encarcelar al dicho don andres de tapia ferrer en estas Cassas de Cabildo y le mando que no salga de ellas en sus pies ni en agenos asta que otra cosa se prouea y mande Por la Real audiencia so pena de diez mill pesos Para la Camara de su magestad y le mando poner a juan de arguello y juan de foronda por guardas con dos pesos a cada vuno de salario en Cada un dia a su Costa y que Para pagallos se le saquen prendas y este auto se le notifique y se asiente la notificacion al pie y lo firmo el dicho señor oydor al fin deste Cabildo.

E luego se entrego la bara de justicia al dicho baltassar de salazar por el dicho señor oydor el qual le tomo juramento por Dios nuestro señor en forma de derecho de que vsara bien y fielmente el dieho officio y guardara justicia a las partes y hara lo que mas Convenga y debe al bien de La rrepublica y (.) della y guardara el seCreto las vesses que fuere llamado a este Cauildo y asi quedo aceptada esta Eleccion y el dixo si juro y amen.

El licenciado Antonio maldonado Bolthasar de Salazar.—Don Francisco Valverde.—Gordian Casasano.—Joan de Ibarra.—Baltasar Mexia Salmeron. Jeronymo Lopez.—Alonso de baldes.—Alonso Gomez de Servantes.—Guillen Brondate.—Juan Luis de Rivera.—Baltasar de Herrera Guillen.—Don Francisco de Trejo Caruajal.—Pedro Nuñez de Prado y Cordoua.—Francisco Escudero Figueroa.—Francisco Rodriguez de Gueuara.—Don Luys Phelepe de Castilla.—Don Francisco de Torres y Santaren.—Ante my Simon guerra escriuano.

En La ciudad de mexico en quatro dias del mes de henero de mil y seyscientos y dos años.

Se juntaron a Cauildo el doctor monforte Corregidor desta ciudad don francisco de balverde fator contador gordian Casasano juan de ybarra thesorero baltasar mexia salmeron alguazil mayor Jeronimo lopez alonso gomez de çerbantes guillen brondate baltassar de herrera don francisco de trejo

este auto segun y Como en el se Contiene a don andres ferrer en su persona el qual dixo que lo oye y dello doy fee.—Simon guerra escriuano.— Una rubrica

Entregose la vara a baltassar de salazar

pero nuñez de prado francisco escudero de figueroa francisco Rodriguez de guevara don luys felipe de Castilla don francisco de torres santaren Juan luys de Riuera alonso de baldes Regidores.

Entro Juan de arguello portero y certifico auer llamado a Cabildo Con el billete que se le dio ques el siguiente a todos los Regidores.

Vuestra señoria se junte a Cauildo mañana viernes a las ocho oras de la mañana para nonbrar tres Caualleros Regidores que se Consulten con su señoria del señor visorrey para que vno dellos sirva el officio de obrero mayor del agua desta ciudad.—*El doctor monforte.*

Fiel executoria Diputados de la fiel executoria pero nuñez de prado y francisco escudero.
 Alhondiga Francisco Rodriguez de gueuara del alhondiga.
 Carnecería Don luys felipe de Castilla de la Careseria.
 Casa de moneda Don francisco de torres santaren de la Cassa de la moneda.
 Dixese a todos estando presentes en cabildos Y luego se trato de nombrar las tres personas conforme al billete para que se Consulten Con su señoria para obrero mayor del agua y se boto en la forma siguiente.
 Sobre consultar obrero mayor del agua El señor don francisco de balverde fator dixo que se consulten con su señoria del señor visorrey para el dicho officio el thesorero Juan luys de Riuera don francisco de trejo carbajal don francisco de torres santaren.

El señor contador gordian cassasano nonbro al alguasil mayor thesorero Juan luys de Riuera pero nuñes de prado.

El thesorero Juan de ybarra nonbro el alguazil mayor baltassar mexia salmeron thesorero Juan luys de Riuera pero nuñes de prado.

El señor alguasil mayor el señor don francisco de torres santaren pero nuñes de prado el señor alguazil mayor.

El señor Jeronimo lopez nonbro y dixo que quiere oyr y luego dixo el voto del señor fator don francisco de balverde.

El señor alonso de valdes nonbro el boto del señor fator don francisco de balverde.

El señor alonso gomes de çerbantes nonbro a don francisco de trejo y francisco escudero y don francisco santaren

El señor guillen brondate nonbro los mismos que nonbro el señor fator.

El señor thesorero Juan luys de Riuera nonbró al alguazil mayor pero

nuñes de prado y don francisco santaren.

El señor baltassar de herrera guillen nonbro el boto del señor fator y guillen brondate que son el thesorero Juan luys de Riuera don francisco de trejo don francisco de torres santaren.

El señor don francisco de trejo quiere oyr y luego dixo el boto del señor Jeronimo lopez y fator.

El señor pero nuñes de prado nonbro al señor alguasil mayor y francisco escudero de figueroa y Don francisco santaren.

El señor francisco escudero nonbro al señor alonso gomes de çerbantes y don francisco de trejo y pero nuñes de prado.

Francisco Rodrigues de guebara nonbro el señor alguasil mayor y el señor don francisco de trejo y don francisco de torres santaren.

El señor don luys felipe de Castilla nonbro el boto del señor fator que son el thesorero Juan luys de Riibera don francisco de trejo don francisco de torres santaren.

El señor don francisco de torres santaren el boto del señor alguazil mayor.

Y luego se regularon los votos deste nombramiento y Pareçe salieron por mas botos los señores thesorero Juan luys de Riuera don francisco de trejo don francisco de torres santaren los quales acordo la ciudad que los señores don francisco de balverde y alonso gomes de çerbantes consulten con su señoria a los dichos nombrados que son thesorero Juan luys de Riuera don francisco de trejo carbajal y don francisco de torres santaren Conforme a la ordenança y traigan Repuesta para quel señor Corregidor de luego billete para esto y todas las demas elecciones.

El doctor Monforte.—Ante my Simon guerra escriuano.

En la ciudad de mexico en seys de henero de mill y seyscientos y dos años.

Se juntaron a Cabildo el doctor monforte Corregidor desta ciudad baltassar mexia salmeron alguazil mayor alonso de valdes alonso gomes de servantes francisco escudero de figueroa francisco Rodrigues de gueuara don francisco de torres santaren Regidores. Este dia entro Juan de arguello por-

Para consultar a su senoria Para obrero mayor del agua los señores Juan luys de Riuera don francisco de trejo caruajal don francisco de torres santaren

tero y certifico aber llamado a Cabildo Con el billete que se le dio ques del thenor siguiente.

Vuestra señoría se junte a Cabildo oy dicho dia de los Reyes por la tarde a las tres para ber un billete del señor visorrey que me embio el secretario molina para que la ciudad se junte a esta ora y lo vea.—henero seis de mill y seyscientos y dos.—*El doctor monforte.*

Villete de su señoría en que pide se preste del dinero de la sissa a la caja para el despacho de china

Este dia se bido vn billete del señor visorrey que es del tenor siguiente.

Para el despacho del gouernador de philipinas y del de la gente de guerra que Passa aquellas yslas ay gran necesidad de Reales en la Real Caja, y en el entretanto que llegan algunos de alCabalas y Reales tributos Reseuira seruigio en que la de la sissa preste todos los que en ella obiere y Conbiene por la priessa que luego se saquen y entreguen a los oficiales Reales que dentro de vn mes se podran boluer.—Guarde nuestro señor & en mexico seys de henero de mill y seyscientos y dos.—Por lo que Conviene ganar oras se haga luego esto.—*Yo el Conde de monteRey.*

Entraron en el Cabildo el thesorero Juan de ybarra y pedro nuñez de Prado, Regidores y se les dio noticia de lo de arriba.

E visto por la ciudad y ques negocio del seruigio del Rey nuestro señor aCordo que el presente escriuano Con el señor francisco escudero de figueroa y el señor don francisco de torres santaren pidan al señor visorrey de mandamiento para que de la Caja de la sissa de tres llaves questa en san agustin se saque todo el dinero que obiere en ella Reservando 4 mill pesos Para las obras del agua, y se entreguen a los señores oficiales Reales e qualquier dellos para que Conforme al billete de su señoría suso Conthenido lo buelban al plago que en el se rrefiere y sacando el dicho mandamiento se de librança para quel mayordomo de la sissa y las personas que tienen las llaves de la dicha caja Entreguen lo que en ella oviere en birtud del dicho mandamiento y hecho esto se trayga Razon dello, y se açiente en el margen deste libro la cantidad ques y en el libro de la Contaduría y se açiente en el libro de la sissa y para hacer todo lo suso dicho se haga sin boluer a hacer Cabildo.

El doctor Monforte.—Ante my *Si-mon guerra* escriuano.

En La ciudad de mexico en honce dias del mes de henero de mill y seyscientos y dos años.

Se juntaron en el Cabildo el doctor monforte Corregidor desta ciudad el alguacil mayor baltassar mexia salmeron geronimo lopez alonzo de baldes alonso gomes de çervantes guillen brondate don francisco de trejo caruajal pero nuñez de prado francisco escudero de figueroa baltasar de herrera guillen francisco Rodrigues de gueuara don francisco de torres santaren Regidores. Entro Juan luys de Riuera.

Este dia truxo al Cabildo Juan de arguello portero el billete que se le dio para llamar a Cabildo y se le dio con el cual a llamado a Cabildo a todos y el villete es el siguiente.

El virrey manda suspender la Eleccion de los officios hasta mañana viernes rrespeto de no poderse oy hallara ella los señores oficiales Reales y ansi se juntara Vuestra señoría mañana Viernes honce de henero a las ocho de la mañana en las cassas del Cabildo a hacer la dicha eleccion Fecha en dias de henero de mill y seyscientos y dos años.—*El doctor monforte.*

Y luego se traxo al cabildo un billete que escriuo el secretario molina al señor corregidor del thenor siguiente.

My señor me manda que de su parte escriua a Vuesa merced como lo hago que diga a esos caualleros del regimiento que suspenda para mañana sabado el tratar de eleccion de officios.—vuesa merced mande hacer la diligencia y avisar a su señoría.—dios guarde a Vuesa merced muchos años en palacio oy viernes honze.—*Cripstoual de molina.*

E visto por la ciudad mando que para mañana sabado para las ocho del dia se de villete para hazer las Elecciones y a los Caballeros presentes se sito para ello y se de billete para llamar a los officiales Reales y para nonbrar diputados del alcauala.

Este dia entro en el Cabildo xripstoual de alarcon escriuano y notifico a esta ciudad una peticion y decreto de don andres de tapia ferrer que presento en la rreal audiencia en que pretende que le escussen del nombramiento que esta ciudad hizo en el de alCalde hordinario. Y vista por la ciudad se boto en rrazon de lo que en ello se ha de rresponder en la manera siguiente.

Y luego boto el señor alguazil mayor el qual dixo que Para mañana sauado

Que se suspenda para mañana la Eleccion de omcios

dose deste mes esta mandado dar villete Para nombrar los officios que esta ciudad prouea y entre ellos se nombra procurador mayor al qual se le ordenara y desde luego se le ordena siga esta causa a consejo de los letrados desta ciudad y esto responde a esta peticion.

El señor geronymo lopez que su boto y paresser es el del señor alguacil mayor y por que este pleito podria durar mucho tiempo y esta ciudad no es justo que este con falta de otro alcalde le parese se haga lo que se a hecho otras beses especialmente quando fue nombrado por esta ciudad antonyo de ordas que se probeo E nombro a vn rregidor en el entretanto quel Pleyto se difinya Y aCauaba y para esto se nombren dos Caualleros Regidores para que lo propongan y treten Con su señoría del señor visorrey y lleben vn tanto de lo que en este Cauildo se proueyere y de lo que entonsses se hizo y ordeno para que Conforme a ello su señoría se sirua de mandar se haga lo propio en esta ocaçion y que desde luego aCuda el señor alouzo gomes de çerbantes a la causa de don andres y que vayan a tratar esto con su señoría los señores geronimo lopez y alonzo gomez de çerbantes y Con lo que se rresolbiere el señor visorrey de noticia al señor Corregidor para que esta ciudad se junte a ordenar lo que Conbenga.

El señor alonso de valdes dixo que se Conforme con el boto del señor alguazil mayor y del señor geronimo lopez y dice lo mysmo.

El señor alonso gomes de çerbantes dixo el mismo boto quel señor geronimo lopez

El señor guillen brondate dixo el mysmo boto del señor Jeronimo lopez.

El señor thesorero Juan Luys de Riuera dixo que su paresser es quel señor alonso gomes de çerbantes acuda a los letrados desta ciudad pidiendo que don andres ferrer no se le de la bara de alCalde Como fue Eleto por las caussas y Razones quel dicho don andres ferra da en su peticion y por otras muchas que se pueden alegar en esta Causa porque esto es lo que Conbiene a la utilidad desta ciudad y bien de la rrepublica y suditos della que an de ser juzgados por alCaldes tales quales Conbenga y Como los auido otras muchas vesses por que avn que fue nonbrado y Eleto esto fue por pretencion y negociacion suya y en lo demas se acuda al señor visorrey Por el señor geronimo lopez y alonso gomes de çerbantes para

que vn rregidor traiga la bara en el ynter como se a hecho otras beses.

El señor baltazar de herrera guillen dixo que su boto E paresser es que don andres ferrer deue ser acusado de vsar el officio de alCalde hordinario que en el se higo rrespeto de las caussas tan bastantes que en su peticion da porque no es justo questa ciudad ponga los ojos en Caualleros que rrespeto de aselles la merced que les haze se ayen de destruyr y en lo demas que el señor geronimo lopez y el señor alonso gomes de çerbantes pidan en nombre desta ciudad a su señoría del señor visorrey de ligencia a esta ciudad para que en el entretanto nonbre al Cauallero Regidor mas antiguo para que trayga la bara como se a hecho otras vesses.

El señor don francisco de trejo caruajal dixo questa ciudad puso los ojos tan honrradamente Como siempre en vn Cauallero tan prinçipal Como don andres ferrer para alCalde hordinario della cuya eleccion no embargante Repudia por nesesidad debe esta ciudad a consejo de los letrados que tiene ocurrir a la Real audiencia para que compela al dicho don andres ferrer vsse el dicho officio Por lo bien que le esta a esta rrepublica y autoridad desta ciudad Confirmar la eleccion que en tal Cauallero se hizo y para questo no tenga dilacion se conforma Con el boto del señor alguazil mayor con quel señor alonso gomes de çerbantes lo siga y este es su boto.

El señor pero nuñez de Prado dixo el boto del señor geronimo lopez como en el se Contiene.

El señor francisco escudero de figueroa dixo el boto del señor Jeronimo lopez segun que en el se Contiene.

El señor francisco rrodrigues de gueuara el boto del señor Jeronimo lopez.

El señor don luys felipe de Castilla el boto del señor Jeronimo lopez.

El señor don francisco de torres santaren dixo que se Conforme con el boto del señor baltassar mexia y quel señor geronimo lopez y el señor alonso gomes de çerbantes sigan esta causa y ablen a su señoría defendiendo la avtoridad desta ciudad y lo que deben a su Cabildo y este es su boto.

El señor Corregidor dixo que se Conforme Con la mayor parte de lo votado ques que la ciudad salga a esta causa y la siga por todas ynstancias y que en el entretanto que se difine se guarde la costunbre que suele auer en semejantes ocaçiones precediendo licen-